



Popayán, mayo 22 de 2026

Señora

AMPARO ORTEGA URBANO

Liga de Usuarios en Salud – Sur del Departamento del Cauca

amparoortegaurbano@yahoo.es

Asunto: Respuesta Derecho de Petición – Radicado EXT26-00060734 / OFI26-00079085 / GFPU

Referencia: Vigilancia avances Hospital sur del Cauca – traslado Presidencia de la República, 4 de mayo de 2026.

Respetada señora Ortega Urbano:

En atención a la comunicación radicada ante la Presidencia de la República el 17 de abril de 2026 y trasladada a la Gobernación del Cauca mediante oficio **OFI26-00079085 / GFPU** del 4 de mayo de 2026, mediante la cual solicita información sobre el estado de avance del proyecto de construcción del hospital en el sur del Cauca, así como vigilancia institucional y presencia de las autoridades competentes, la Secretaría Departamental de Salud del Cauca, a través de la Dirección de Integración Territorial, procede a dar respuesta de fondo dentro de los términos establecidos por la **Ley 1755 de 2015**.

Al respecto, es necesario precisar que el proyecto hospitalario al que hace referencia la peticionaria se encuentra actualmente en su etapa técnica previa y obligatoria: la elaboración de los estudios y diseños para la **construcción del Hospital de Mediana Complejidad en el municipio de El Bordo – Patía**. Esta etapa se adelanta mediante el **Contrato de Consultoría No. 1767-2025**, celebrado entre la Gobernación del Departamento del Cauca y la firma ANVAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S., por valor de novecientos millones de pesos (\$900.000.000 COP), con plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026. La obtención de la viabilidad técnica del Ministerio de Salud y Protección Social sobre estos estudios es el requisito previo e indispensable para poder adelantar cualquier proceso de construcción.

En cuanto al estado del proyecto, el contratista reportó a la Supervisión, con corte al 15 de mayo de 2026, los avances que se relacionan a continuación. Es importante advertir que los porcentajes indicados corresponden al reporte presentado por el contratista y se



encuentran actualmente en proceso de verificación y revisión técnica por parte de esta Supervisión, instancia que emitirá su concepto una vez concluido dicho análisis:

COMPONENTE	AVANCE REPORTADO POR EL CONTRATISTA	ESTADO
Arquitectura	100%	Aprobado por MSPS y SDSC
Estructura	100%	En revisión por supervisión
Geotecnia	100%	En revisión por supervisión
Topografía	100%	En revisión por supervisión
Eléctrico	90%	En consolidación final
Hidrosanitario	90%	En consolidación final
Mecánico	90%	En consolidación final
Presupuesto Definitivo	90%	En consolidación final

Para los componentes reportados al 100%, el contratista ha remitido los productos técnicos correspondientes, entre los cuales se cuentan: memoria arquitectónica, planimetría completa, cortes y fachadas, renders, planimetría técnica de cielos, pisos, muebles, carpinterías, baños y muros, estudio bioclimático, estudio de seguridad humana, memoria de cálculo estructural con revisión independiente, informes de estudio de suelos, levantamiento topográfico, cartera de coordenadas geodésicas y memoriales de responsabilidad profesional, entre otros. Los componentes restantes se encuentran en etapa final de ajuste y consolidación, con entrega proyectada para la segunda semana de junio de 2026.

Es pertinente informar a la peticionaria que el cronograma inicial de la consultoría fue afectado por dos circunstancias ajenas a la voluntad del contratista y del Departamento, debidamente documentadas: de una parte, la expedición de la Resolución 1633 de 2025 del Gobierno Nacional, que estableció un nuevo marco normativo técnico para la infraestructura hospitalaria en el país y obligó a replantear los diseños en su integridad; de otra parte, la definición por parte del propio Ministerio de Salud y Protección Social, en septiembre de 2025, de ampliar el área a diseñar de 3.342 m² a 9.582 m², lo que representó un incremento del 286% en la complejidad técnica del proyecto. Estos hechos explican la extensión del plazo contractual y no constituyen incumplimiento por parte del contratista.



En lo que respecta al manejo de los recursos públicos, el Departamento del Cauca no ha efectuado ningún desembolso al contratista. El contrato establece un pago único contra entrega, condicionado a la obtención del concepto favorable del Ministerio de Salud y Protección Social sobre la totalidad del paquete técnico. Esta modalidad contractual garantiza que los recursos del erario permanezcan bajo el control del Departamento hasta tanto se acredite el cumplimiento pleno de las obligaciones pactadas.

La Secretaría Departamental de Salud del Cauca comparte la preocupación de la peticionaria y de los habitantes de los municipios del sur del Cauca por contar con una infraestructura hospitalaria adecuada a sus necesidades. Este Despacho adelanta el seguimiento permanente al contrato de consultoría, con el propósito de garantizar que los estudios y diseños que se radiquen ante el Ministerio de Salud y Protección Social cumplan con todos los requisitos técnicos exigidos, lo que permitirá avanzar hacia la etapa de construcción en las condiciones más favorables para la comunidad.

La presente comunicación constituye respuesta de fondo al derecho de petición formulado, en los términos del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

CAROLINA CAMARGO RESTREPO
Secretaria de Salud del Cauca

Proyectó: Didier Ivan Golondrino Leon- Profesional Universitario DIT – SDSC
Revisó: Maira Lilibiana Ramírez Pérez – Directora de Integración Territorial SDSC

Copia:
-Presidencia de la República (OFI26-00079085)
-Ministerio de Salud y Protección Social |
-Expediente Contractual 1767-2025
-Contraloría General del Cauca